



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO Nº 4.529 /

PARRAL 27 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Consejo Regional del Maule que aprueba los Recursos destinados al área de Cultura para el desarrollo del Programa Artístico y Cultural año 2016.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14/12/2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.**"
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el Programa Artístico y Formación Cultural 2016 de la Ilustre Municipalidad de Parral, desea adquirir 30 marcos artesanales de telar para taller de telar que se realizará en el Teatro Municipal de Parral.

2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 Nº 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:

PAMELA SEPULVEDA SOTO, Rut Nº [REDACTED] por un monto total de \$240.000.- Imp. Incluido.

ARTESANIAS RUECAS Y TELARES CATALINA LUZ TAPIAPALACIOS E.I.R.L, Rut Nº [REDACTED] por un monto total de \$2.100.000.- Imp. Incluido.

ANGELA ESPERANZA DEL CARMEN VACCAREZZA IBARRA, Rut Nº [REDACTED] por un monto de \$2.970.000.- Imp. Incluido.

3.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.

4.- **Que**, el proveedor **PAMELA SEPULVEDA SOTO, Rut Nº [REDACTED]** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de 30 marcos para telar, para ser entregados a personas que participan en el taller de telar, según cotización más conveniente al proveedor **PAMELA SEPULVEDA SOTO, Rut Nº [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos Cuarenta Mil pesos (\$240.000.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-05-034 "Programa Artístico y Formación Cultural 2016", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
IDH/RRV/ARC/kg.-


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6. RR.PP

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl

